



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0026110H1L1C024H0ORS**



Departamento
Recaudación y Gestión Tributaria

Código Expediente
DIP/12277/2020

Código Documento
RGT15102E5

Fecha del Documento
15-09-21 11:19

Asunto
INSTRUCCION PLAN PERSONALIZADO DE PAGOS 2022

Negociado destinatario
SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN.

INSTRUCCIÓN DE LA DIPUTADA DELEGADA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

RÉGIMEN ESPECIAL DE FRACCIONAMIENTO

PLAN PERSONALIZADO DE PAGOS

Mediante instrucción de la Diputada de Hacienda y Administración General de 17/12/2020 se establecieron las condiciones y requisitos de un régimen especial de fraccionamiento para el pago de deudas en voluntaria, a través del cual, los obligados al pago de determinados tributos de carácter periódico que hayan de devengarse para cada ejercicio, pueden personalizar el mismo mediante la realización de pagos a cuenta y fraccionados.

Trascurrido el primer ejercicio fiscal de aplicación de esta Instrucción, se considera preciso abordar modificaciones en su texto con la finalidad de ampliar el número de conceptos tributarios susceptibles de ser incluidos en el Plan Personalizado de Pagos, reducir los importes límite de las fracciones mensuales por debajo de los cuales no se aceptaba el fraccionamiento, y establecer la aplicación para ejercicios siguientes de las solicitudes presentas fuera de plazo.

La presente Instrucción se dicta al amparo de las facultades delegadas por la Presidencia de la Diputación de Palencia, mediante Decreto de fecha 08/07/2019 (BOP nº 82 de fecha 10/07/2019), en virtud de las atribuciones que me confiere el Reglamento del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Palencia (B.O.P. - Núm. 106, de 3 de septiembre de 2020) y de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

El Plan Personalizado de Pagos será de aplicación a las deudas de cobro periódico y notificación colectiva de titularidad de la Diputación de Palencia o de la titularidad de las Entidades que tienen delegada la gestión de la recaudación en esta Diputación, en los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBI URBANA)
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica (IBI RÚSTICA)



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0026110H1L1C024H0ORS**



Departamento
Recaudación y Gestión Tributaria

Código Expediente
DIP/12277/2020

Código Documento
RGT15102E5

Fecha del Documento
15-09-21 11:19

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales (BICES)
- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)

El Plan Personalizado de Pagos permite que el contribuyente personalice el pago de los recibos anuales de cobro periódico eligiendo entre:

- a) Pagos mensuales, en un máximo de 9 meses, durante un periodo de febrero a octubre de cada ejercicio, cuyo cobro se realizará el día 5 de cada mes.
- b) Pagos bimestrales, en un máximo de 5 bimestres, cuyo cobro se realizará el 5 de febrero, el 5 de abril, el 5 de junio, el 5 de agosto y el 5 de octubre.

La cuota periódica a ingresar se determinará dividiendo el importe de la deuda recogida en el padrón o liquidación del año anterior entre el número de periodos, según la modalidad de pago elegida. Una vez determinada la deuda del ejercicio corriente en el correspondiente padrón, se procederá a regularizar la diferencia resultante si la hubiera entre las fracciones pendientes de vencimiento.

Para poder acogerse al Plan Personalizado de Pagos, los contribuyentes deberán domiciliar el pago de las cuotas periódicas.

NORMAS DE GESTIÓN:

1.- Solicitud: La solicitud para acogerse al Plan personalizado de Pagos deberá realizarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al que deba surtir efectos el Plan Personalizado de Pagos, deberá indicar la modalidad de pago elegida, el número de cuenta en la que se domicilia, las deudas para las que se solicita y demás datos que requiera el modelo de solicitud anexo a la presente instrucción. Para acogerse al plan el solicitante no deberá tener deudas pendientes de pago en periodo ejecutivo.

Las solicitudes presentas con posterioridad al 31 de diciembre pasarán a formar parte del Plan Personalizado de Pagos del ejercicio siguiente, salvo renuncia o desistimiento expreso del solicitante.

El importe de cada fracción mensual no podrá ser inferior a 20 euros y a 40 euros en las fracciones bimensuales. La suma total a fraccionar no podrá ser inferior a 120 euros.

2.- Concesión: Previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, se entenderá automáticamente concedida, sin que se requiera notificación del acuerdo de concesión.

3.- Intereses de demora: Este pago fraccionado no devengará intereses de demora.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0026110H1L1C024H0ORS



Departamento
Recaudación y Gestión Tributaria

Código Expediente
DIP/12277/2020

Código Documento
RGT15102E5

Fecha del Documento
15-09-21 11:19

4.- Renovación: El Plan Personalizado de Pagos se entenderá tácitamente renovado para el ejercicio siguiente en la modalidad elegida, siempre que no exista una petición expresa del obligado de modificación o cancelación, o se produzca el impago de alguna cuota periódica de las previstas en el plan.

5.- Cancelación: El Plan podrá ser cancelado en cualquier momento. Si la cancelación tuviera efectos en el mismo ejercicio de su presentación, los ingresos que se hubieran realizado, su imputación, la gestión recaudatoria de la deuda pendiente de pago y el posible exceso de ingreso realizado, estarán sujetos a lo dispuesto en la presente Instrucción.

6.- Modalidad de Pago: Los pagos se realizarán mediante adeudo bancario el día 5 del mes del periodo al que correspondan. Las modificaciones en el número de cuenta surtirán efectos en el periodo correspondiente a los vencimientos posteriores al inmediato siguiente.

7.- Imputación de Pagos: Los ingresos procedentes de los adeudos en la cuenta de los obligados se imputarán a los recibos incluidos en el plan de pagos, atendiendo a la fecha de vencimiento de las deudas. En caso de deudas con el mismo vencimiento, se aplicarán primero a los de menor importe.

8.- Consecuencias del impago de alguno de los periodos: El impago de alguna de las cuotas periódicas implicará automáticamente la cancelación del Plan Personalizado de Pagos.

Desde el momento en que la Administración tenga conocimiento del impago de uno de los plazos, podrá dejar de cargar los plazos siguientes, considerándose cancelado el plan personalizado. En ese momento, el régimen de pago pasará a ser el general. Si la deuda estuviera vencida, se procederá a su cobro por las vías legalmente establecidas. Las cantidades ingresadas en el ejercicio por el Plan Personalizado de Pagos se aplicarán, en primer lugar, atendiendo a la fecha de su vencimiento y la cantidad sobrante a los pagos futuros a criterio de la Administración, entendiéndose a cuenta los importes que no cubran los citados documentos de cobro, en el caso de que queden cantidades pendientes de ingresar.

9.- Devolución de Ingresos: El exceso de ingresos que pudiera producirse entre las cantidades satisfechas y el importe de las obligaciones liquidadas, dará lugar a la devolución de ingresos correspondiente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

10.- Justificantes de pago: Concluidos los periodos de pago del plan personalizado y satisfecha la totalidad de la deuda liquidada, los acogidos al plan podrán solicitar los correspondientes justificante de cobro de cada una de las obligaciones incluidas en aquél. Los justificantes de pago serán remitidos por la Diputación de Palencia a la dirección de correo electrónico que indiquen en la solicitud del Plan Personalizado de Pago. No obstante, podrán descargarse



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0026110H1L1C024H0ORS**



Departamento
Recaudación y Gestión Tributaria

Código Expediente
DIP/12277/2020

Código Documento
RGT15102E5

Fecha del Documento
15-09-21 11:19

dichos justificantes entrando en nuestra página web www.diputaciondepalencia.es, con su Certificado digital.

11.- La presente instrucción sustituye a la dictada para la misma finalidad con fecha 17.12.2020, manteniéndose en vigor los fraccionamientos concedidos al amparo de la misma.

12.- Publicidad y difusión: Se estima conveniente, por razón de los destinatarios del Plan Personalizado de Pagos, que la presente Instrucción se comunique al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación para su conocimiento y efectos procedentes, así como se proceda a su publicación en el B.O.P., la Sede Electrónica, Oficina Virtual Tributaria y demás espacios de información de la Diputación.

13.- Anexos: A la presente Instrucción se acompaña como Anexo el modelo de solicitud que deberá utilizarse para la tramitación del Plan personalizado de Pago.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0026110H1L1C024H0ORS**



Departamento
Recaudación y Gestión Tributaria

Código Expediente
DIP/12277/2020

Código Documento
RGT15102E5

Fecha del Documento
15-09-21 11:19

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

ALTA **BAJA** **MODIFICACIÓN PLAN PERSONALIZADO DE PAGO**

1 DATOS DEL TITULAR DE LOS RECIBOS			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL			NIF/NIE
DOMICILIO			CP
PROVINCIA/MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL
2 DATOS DEL REPRESENTANTE (sólo rellenar en caso de solicitarlo persona distinta al titular del recibo)			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL			NIF/NIE
DOMICILIO			CP
PROVINCIA/MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO*	TELÉFONO MÓVIL
<i>El representante deberá aportar el documento acreditativo de la representación</i>			
3 RELACIÓN DE RECIBOS A INCORPORAR AL PLAN PERSONALIZADO DE PAGOS			
CONCEPTO	Nº FIJO / MATRÍCULA/REF. CATASTRAL	MUNICIPIO DEL TRIBUTO	
En los documentos de cobro o en los avisos de cargo en cuenta figura la información debe rellenar. Si necesita más espacio utilice un ANEXO			
4 DATOS BANCARIOS. IBAN DONDE DOMICILIO EL PLAN DE PAGO PERSONALIZADO			
Número de cuenta, IBAN de domiciliación del plan personalizado.			
E	S		
TITULAR DE LA CUENTA			NIF/NIE



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0026110H1L1C024H0ORS



Departamento
Recaudación y Gestión Tributaria

Código Expediente
DIP/12277/2020

Código Documento
RGT15102E5

Fecha del Documento
15-09-21 11:19

Firma del titular de la cuenta

En _____, a _____ de _____ de _____

5 PERIODO DE PAGO DEL PLAN PERSONALIZADO

- BIMESTRAL (máximo en 5 PLAZOS, durante los meses de febrero, abril, junio, agosto y octubre.)
- MENSUAL (máximo en 9 PLAZOS, durante los meses de febrero a octubre)

Firma del Interesado / representante

En _____, a _____ de _____ de _____

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR SU SOLICITUD DE PLAN PERSONALIZADO DE PAGOS

(1) (2) DATOS DEL TITULAR DE LOS RECIBOS-REPRESENTANTE

Rellene la casilla correspondiente con sus datos personales completos y actualizados. En caso de que el solicitante sea una persona jurídica, deberá consignar los datos completos del representante legal y de la empresa.

Recuerde que es imprescindible acreditar la representación, en su caso, para lo cual deberá cumplimentar el modelo de representación. No olvide indicar nº de teléfono móvil. Este dato es de carácter obligatorio e importante para la comunicación con usted.

(3) RELACIÓN DE RECIBOS A INCORPORAR AL PLAN PERSONALIZADO DE PAGOS

Los recibos deberán estar claramente identificados y habrán de constar en la lista cobratoria del ejercicio anterior o del ejercicio en curso si estuviera cargado a fecha de la solicitud y en periodo voluntario. En los documentos de cobro o en los avisos de cargo en cuenta figura la información debe rellenar. Si necesita más espacio utilice UN ANEXO.

(4) CUENTA DE CARGO

Complete los 24 dígitos de la cuenta bancaria. Si el solicitante no es titular de la cuenta, se deberá hacer constar los datos y la firma del titular de la misma.

(5) PERIODICIDAD DE LOS PAGOS

El contribuyente se acogerá a la periodicidad del pago preestablecida y solicitada por él en el Plan.

NO OLVIDE FIRMAR LA SOLICITUD

INFORMACIÓN GENERAL:

1.- Esta solicitud sólo es válida para el pago de las deudas de cobro periódico y notificación colectiva de titularidad de la Diputación de Palencia o de la titularidad de las Entidades que tienen delegada la gestión de la recaudación en esta Diputación, de los tributos indicados en la instrucción reguladora.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0026110H1L1C024H0ORS**



Departamento
Recaudación y Gestión Tributaria

Código Expediente
DIP/12277/2020

Código Documento
RGT15102E5

Fecha del Documento
15-09-21 11:19

2.- La domiciliación bancaria en una única cuenta, es obligatoria para el pago de las cuotas resultantes del Plan Personalizado de Pago.

3.- La solicitud debidamente cumplimentada, debe ser remitida al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al que deba surtir efectos el Plan Personalizado de Pagos. A partir de ese momento, quedará adherido al Plan Personalizado de Pago, salvo que el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación le comunique la denegación por incumplimiento de los requisitos. Las solicitudes presentadas con posterioridad al 31 de diciembre pasarán a formar parte del Plan Personalizado de Pagos del ejercicio siguiente.

4.- Los requisitos para acogerse a este plan especial de pago son los siguientes:

a) No tener deuda pendiente en ejecutiva con la Diputación de Palencia.

b) La cuota resultante de cada fracción no podrá ser inferior a 20 euros o a 40 euros en las fracciones bimensuales. La suma total a fraccionar no podrá ser inferior a 120 euros.

5.- Una vez adherido al "plan personalizado de pago", si desea darse de baja en el referido Plan o modificar las condiciones iniciales, relativas a los recibos incluidos o número de cuenta, debe ponerlo en conocimiento de la Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, de forma expresa, antes del 31 de diciembre. Las modificaciones solicitadas producirán efectos en el ejercicio siguiente.

6.- El contribuyente se acogerá a la periodicidad del pago preestablecida y solicitada por él en el Plan. Las fechas de cargo de cada plazo serán los días 5 del calendario o inmediato hábil posterior. Las modificaciones en el número de cuenta surtirán efectos en el periodo correspondiente a los vencimientos posteriores al inmediato siguiente.

7.- Caso de estimarse la solicitud, el plan se prorrogará automáticamente para ejercicios sucesivos en las condiciones concedidas.